

**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente	Nº 09/14		
Título:	ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE LIBROS DE BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE		
Tipo de Tramitación:	ORDINARIO	Procedimiento Adjudicación:	PROCEDIMIENTO ABIERTO
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	Documentación asociada:	RESOLUCION RECTORAL Nº 1327/14 DE FECHA 24/09/2014
Fecha de Resolución de Adjudicación	24/09/2014	Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:	25/09/2014
Empresa Adjudicada:	<p>Lote 1: Suministro de libros nacionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS • INFOBIBLIOTECAS, S.L. • LIBRERIAS HERRERO, S.A. • MARCIAL PONS LIBRERO, S.L. <p>Lote 2: Suministro de libros extranjeros</p> <ul style="list-style-type: none"> • S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERIAS • INFOBIBLIOTECAS, S.L. • LIBRERIAS HERRERO, S.A. • MARCIAL PONS LIBRERO, S.L. 		
		Importe de la oferta económicamente más ventajosa	Presupuesto estimado para un periodo de dos años de 235.000€ (IVA no incluido)

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia para hacer constar que con fecha 25 de septiembre de 2014 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación

Servicio de Contratación

EXPTE. 09/14

“En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 TRLCSP que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 151.2 TRLCSP, que establece que “el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente”, y con el art. 151.3 que establece que “el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”.

Vista la Resolución Rectoral nº 1055/14 de 23 de julio por la que se clasifican las proposiciones presentadas para el expediente de referencia, tramitado en base a los arts. 157 a 161 del TRLCSP, así como el requerimiento con fechas 28 y 30 de julio a las dos primeras, y 25 de julio a las dos últimas de las mercantiles S.A. DE DISTRIBUCION, EDICION Y LIBRERIAS, INFOBIBLIOTECAS S.L., LIBRERIAS HERRERO S.A. y MARCIAL PONS LIBRERO S.L. cuyas ofertas se consideraron las económicamente más ventajosas, para que aporten, como requisito previo a la adjudicación la documentación exigida en el art. 151.2 TRLCSP, así como el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubieran hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP.

Visto que las citadas mercantiles han aportado la documentación requerida constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE LIBROS DE BIBLIOGRAFIA RECOMENDADA PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE” (Expte. 09/14)”, cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la Resolución Rectoral nº 1055/14 de 23 de Julio.

SEGUNDO.- Adjudicar el presente acuerdo marco a las mercantiles:

- S.A. DE DISTRIBUCION, EDICION Y LIBRERIAS
- INFOBIBLIOTECAS S.L.
- LIBRERIAS HERRERO S.A. y
- MARCIAL PONS LIBRERO S.L para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con presupuesto para un período de 2 años de **235.250€ euros (sin I.V.A.)**, desglosado en los siguientes lotes:
 - Lote 1: Libros nacionales: 149.250€
 - Lote 2: Libros extranjeros: 86.000€

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación, con imputación a las partidas presupuestarias del Vicerrectorado de Investigación e Innovación para fondos bibliográficos, siendo la de la anualidad 2014 la partida 0400 5410 62500.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los adjudicatarios del presente expediente, a los efectos de que en el plazo no inferior a 15 días hábiles comparezcan en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Publicar la adjudicación del “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE LIBROS DE BIBLIOGRAFIA RECOMENDADA PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE a favor de las mercantiles, S.A. DE DISTRIBUCION, EDICION Y LIBRERIAS, INFOBIBLIOTECAS S.L., LIBRERIAS HERRERO S.A. y MARCIAL PONS LIBRERO S.L (Expte. 09/14)” en condiciones para cada uno de ellos que constan en el anexo de la Resolución Rectoral nº 1055/14 de 23 de julio.

SEXTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40 y ss. del TRLCSP, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente.

EL RECTOR


Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa
(Por delegación de RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)